

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 16 1 096

V I S T O :

El Expediente N° 10.566/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Ruth Liova OYARZO, mediante la cual solicita cursado condicional para el mes de diciembre del cte. año, a las Prácticas I, en razón de haber sido desaprobada en una de las materias correlativas a dichas Prácticas;

Que mediante Acuerdo N° 276/96 se le concedió a la mencionada alumna una prórroga hasta el llamado de Octubre para aprobar las asignaturas Médico-Quirúrgica y Ginecología;

Que por la citada norma legal, se le notificó que de no aprobar las asignaturas mencionadas perdería el cursado de las Prácticas;

Que por lo expuesto precedentemente, la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda no hacer lugar a lo solicitado;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por la alumna Ruth Liova OYARZO (DNI N° 12.777.531), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



ING. HECTOR ANIBAL BELLONI
DECANO
U.N.P.A. - RIO GALLEGOS
382

A C U E R D O

Nº